



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

N° de Oficio B00.03.04.- **1833** -2020

Hoja 1 de 10

CONVOCATORIA

Para obtener reconocimiento para operar como Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero, para la inspección y verificación de mercancías de comercio exterior reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para importación, en el cruce fronterizo ubicado en Ciudad Acuña, Coahuila-Del Río, Texas.

Jorge Luis Leyva Vázquez, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones IV, XXIII, y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5 primer párrafo, 6 fracciones I, II, V, XII y LXXI, y 41 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 55 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2 párrafo primero, letra D, fracción VII, 17 fracciones I, III, IV y XXIII y 45 primer y segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 y 17 fracción VII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 1, 2, 3 último párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y anexo 1 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la autorización, operación y, en su caso, reconocimiento de los establecimientos para inspección y verificación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en operaciones de Comercio Exterior, tengo a bien emitir las siguientes:

C

Pb

Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51013 dsd.dgif@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONA VICARIO
ESCRIBIÓ LA MADRE DE LA PATRIA





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.-

1833

-2020

Hoja 2 de 10

BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Establecer en términos del artículo 11 del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la autorización, operación y, en su caso, reconocimiento de los establecimientos para inspección y verificación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en operaciones de Comercio Exterior” en adelante **“Acuerdo”**, las bases, características, condiciones, requisitos y especificaciones que deberán cumplir los interesados en obtener reconocimiento para operar como Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero (PVIZA), para la inspección y verificación de mercancías reguladas por la Secretaría para importación.

II. TIPO DE ESTABLECIMIENTO REQUERIDO.

Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero

III. UBICACIÓN DONDE SERÁ RECONOCIDO EL ESTABLECIMIENTO.

Las instalaciones a reconocer deberán estar ubicadas próximas al cruce fronterizo de Ciudad Acuña, Coahuila-Del Río, Texas.

Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51013 dsd.dgif@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONORA VICARIO
DESHERITA MADRE DE LA PATRIA



Nº de Oficio B00.03.04.-

1833

-2020

Hoja 3 de 10

IV. ARGUMENTOS FUNDAMENTALES DEL ESTUDIO DE LAS NECESIDADES Y CONCLUSIÓN EXPRESA DE REQUERIR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ALGÚN ESTABLECIMIENTO.

Que el Estado Mexicano es garante de proteger al sector agropecuario de enfermedades que atenten contra su productividad, con el objetivo principal de crear las condiciones sanitarias idóneas para alcanzar la autosuficiencia alimentaria del campo mexicano, es por esto que, se creó el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (antes SAGARPA), el cual tiene asignadas las tareas de proteger, prevenir y erradicar la diseminación de enfermedades que atenten contra el estatus sanitario que impera en nuestro país.

En este contexto, una de las actividades que representa el mayor riesgo de introducción de enfermedades a nuestro territorio es la importación de animales vivos, en cuyos organismos pueden subsistir por días, inclusive meses, diversas bacterias o virus que atentan contra la salud y bienestar animal, así como, a la salubridad pública, motivo por el cual, en apego a los diversos Acuerdos emitidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio, México ha impuesto, desde inicios en su apertura al libre comercio, diversas restricciones no arancelarias a las mercancías que se pretenden ingresar a nuestro territorio, y cuya constatación de cumplimiento corresponde al SENASICA.

Por lo anterior, el SENASICA, a través de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF), realiza la vigilancia, inspección, verificación y certificación del cumplimiento de los requisitos zoosanitarios de las mercancías que se pretenden introducir al territorio nacional. Sin embargo, tratándose de animales vivos, realizar esta tarea en los puntos de ingreso colapsaría el sistema de inspección en las Aduanas Mexicanas, toda vez que, es requerida una infraestructura especializada para contener este tipo de mercancías, motivo por el cual, el SENASICA ha optado por habilitar instalaciones de particulares, ubicadas en territorio extranjero, para operar como Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero, e inspeccionar a los animales previamente a su ingreso a territorio nacional, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.- **1833** -2020

Hoja 4 de 10

Sin embargo, por el costo que representan estas instalaciones, actualmente sólo se reconocen diez instalaciones en todos los puntos de ingreso ubicados en la frontera norte, lo que representa que apenas abarcamos el 52.63% de los puntos de ingreso en la aludida frontera; por lo anterior, y tomando en consideración que a partir del año dos mil diecisiete se ha incrementado en promedio 35.5% anual la importación de animales vivos, diversos PVIZA han visto superada su capacidad de inspección, lo que se refleja en retrasos en el cruce de animales vivos a nuestro territorio.

En tal tesitura, con base en el aumento de las importaciones a la fecha, y tomando en consideración que la habilitación para ingresar este tipo de mercancías por los demás puntos de ingreso está supeditada a que cuenten con la infraestructura requerida para inspeccionar las mercancías (animales vivos), es imperante contar con nuevos PVIZA y así, evitar que los previamente reconocidos colapsen y realicen las inspecciones de manera deficiente, debido al aumento en los servicios de inspección requeridos.

Por lo anterior, y apelando a la cooperación establecida en el artículo 9.16 del Tratado entre México, Estados Unidos de América y Canadá, esta Dirección General determina que existe la necesidad operativa de reconocer un PVIZA en la ubicación establecida en la fracción III, ya que hay menos infraestructura de la requerida; lo cual, constituye un riesgo a la adecuada protección zoonosanitaria del país. En este sentido, el SENASICA, emite la presente convocatoria, para que las personas físicas o morales, que estén interesadas y cumplan con las características, especificaciones y requisitos técnicos requeridos; presenten la solicitud correspondiente, se sujeten al análisis y evaluaciones del SENASICA, a través de la DGIF.

La presente convocatoria se emite con base en el oficio número 500.-105/2020 de fecha veinticinco de marzo del año en curso, emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del cual, determinó las actividades esenciales y las que participan de manera directa e indirecta con la seguridad nacional que no pueden dejar de realizarse, de conformidad con el artículo segundo inciso c) del Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de marzo del dos mil veinte, en las cuales está **GARANTIZAR LA SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA**, motivo por el cual, esta Dirección General del Servicio

Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel: 55 5905-1000 Ext. 51013 dsd.dgif@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONORA VICARIO
RESURRECIDA MADRE DE LA PATRIA



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.- **1833** -2020

Hoja 5 de 10

Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, debe continuar realizando las actividades que contribuyan a conservar y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

V. MERCANCÍAS QUE SE AUTORIZARÁN INSPECCIONAR.

En términos del artículo 5 fracción IV del **“Acuerdo”**, en el PVIZA que se reconozca, se podrán inspeccionar las siguientes mercancías:

- Ganado
- Otros animales.

VI. PLAZO MÁXIMO PARA LA EDIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUNTO.

El solicitante al que ésta autoridad le otorgue viabilidad para dar inicio a la edificación y equipamiento del establecimiento previsto en la presente convocatoria, contará con un **plazo máximo de 3 meses** para la adecuación del mismo; de conformidad con la fracción III de las bases, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del Acuerdo Admisorio correspondiente. El plazo podrá ser prorrogable cuando el retraso sea por causas no imputables al solicitante, siempre y cuando presente oportunamente la solicitud con la justificación correspondiente.

VII. DATOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS.

i. Solicitud y documentos.

Las personas físicas o morales interesadas en obtener el reconocimiento para operar como PVIZA, deben presentar la solicitud, a través del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA por sus siglas en inglés), en escrito libre

Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51013 dsd.dgíf@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONA VICARIO
REINSCUETA MADRE DE LA PATRIA





**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.- **1833** -2020

Hoja 6 de 10

dirigido al Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez, Director General de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA, el cual deberá contener:

- a. Domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en los Estados Unidos Mexicanos;
- b. Fecha;
- c. Nombre, Razón Social o Denominación Social del interesado;
- d. Nombre del representante legal;
- e. Número telefónico nacional del representante legal o del encargado de la empresa;
- f. Personas autorizadas para recibir y oír notificaciones en México;
- g. Correo electrónico para recibir y oír notificaciones;
- h. Domicilio completo en el que se ubican las instalaciones;
- i. Tipo de ganado u otros animales a inspeccionar que solicita;
- j. Cantidad de corrales que solicita sean autorizados;
- k. Designar a un responsable de la operación del establecimiento, y
- l. Firma del peticionario.

Asimismo, deberá adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. Currículum vitae o historial empresarial en caso de personas morales, en relación a las actividades que van a desarrollar;
- II. Justificación sustentada, la cual incorpore los principales motivos que originan la solicitud tanto comercial, operativa, técnica, etc., para instalar el establecimiento;
- III. Comprobante de domicilio;
- IV. Plano de las instalaciones con las dimensiones de cada una de las áreas que integrarán el PVIZA;
- V. Croquis de la ubicación de las instalaciones;





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.- **1833** -2020

Hoja 7 de 10

- VI. Documento que acredite el legal uso y goce del inmueble;
- VII. Identificación oficial del interesado o de su representante legal; y en caso de ser una persona moral, original o copia certificada de la documentación que acredite su legal existencia y la personalidad del representante legal, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. Relación de infraestructura, materiales, equipo y servicios básicos con los que cuenta o se dispondrá para operar, y
- IX. Capacidad técnica instalada para otorgar el servicio de inspección correspondiente.

Todo documento extranjero deberá presentarse con el debido apostillamiento legal, para poder ser considerado válido para el presente trámite.

La solicitud y la documentación anexa, deberá entregarse de manera presencial o por servicio de paquetería, en las oficinas centrales de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA ubicadas en Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, dentro del plazo establecido en la fracción XI.

El SENASICA, evaluará la documentación conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 12 del **"Acuerdo"**.

ii. Verificación de las instalaciones.

Concluido el plazo para la construcción de las instalaciones, el SENASICA realizará visita de verificación al establecimiento que se pretende reconocer, respecto a la edificación y equipamiento, en los términos y plazos establecidos en el **"Acuerdo"**.

iii. Emisión de la resolución.

Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51013 dsd.dgif@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONA VICARIO
DESDE SU MADRID: BELA PATRIA





Nº de Oficio B00.03.04.- **1833** -2020

Hoja 8 de 10

En caso de haberse ingresado dos o más solicitudes para instalar el establecimiento al que se refiere el punto II de la presente Convocatoria, que cumplan con los requisitos y especificaciones establecidos en las disposiciones legales aplicables y la presente Convocatoria, se resolverá considerando los criterios previstos en el artículo 9 del **“Acuerdo”**.

VIII. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS PARTICULARES PARA CADA INSTALACIÓN, ADICIONALES.

El PVIZA a instalar y operar, deberá cumplir con las características, especificaciones y requisitos técnicos aplicables para cada tipo de mercancía (animales vivos) que se pretenda inspeccionar, de conformidad con lo establecido en el **“Acuerdo”** y su Anexo Uno.

IX. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO.

Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero.

Deberá tener las siguientes áreas, correspondientes al tipo de animal vivo que se pretende inspeccionar:

- Área Administrativa (oficina y ventanilla),
- Área de maniobra de operaciones.
- Área de inspección.
- Área de aislamiento.
- Área para conservación y almacenamiento (alimentos y medicamentos).
- Disposición de basura y desperdicios.



Nº de Oficio B00.03.04.- **1833** -2020

Hoja 9 de 10

- Área de lavado (opcional).
- Área de tratamientos (opcional).

Las dimensiones de las áreas requeridas deben ser acordes a la cantidad de animales vivos a inspeccionar y al flujo de trámites que se estima manejar en dichas instalaciones; en el área de maniobras, las dimensiones deben permitir el libre movimiento de los transportes para posicionar las jaulas en los corrales correspondientes;

Lo establecido en el presente inciso no exime de ninguna manera a los requisitos establecidos en el Anexo Uno del "Acuerdo" para los PVIZA, y sus materiales.

X. NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS A OTORGAR.

Cantidad	Establecimiento
1	Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Animales ubicados en el Extranjero

XI. PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria estará **vigente durante 15 días naturales**, a partir de la fecha de publicación en la página web del SENASICA (www.senasica.gob.mx); periodo en el que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA recibirá las solicitudes.

XII. VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO A OTORGAR.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

N° de Oficio B00.03.04.- **1833** -2020

Hoja 10 de 10

Con base en el artículo 8 del **“Acuerdo”**, la vigencia del reconocimiento que se otorgue con motivo de la presente Convocatoria será de **dos años**.

Contacto para atender dudas o comentarios, y/o resolución de casos no previstos.

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

M.C. Rosalinda Flores Camacho, Directora de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria

Teléfono 55 59051000 ext. 51009; correo: rosalinda.flores@senasica.gob.mx

Ciudad de México, a



SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCION FITOZOOSANITARIA



Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51013 dsd.dgif@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2020
LEONA VICARIO
REINEMETA MADRE DE LA PATRIA

